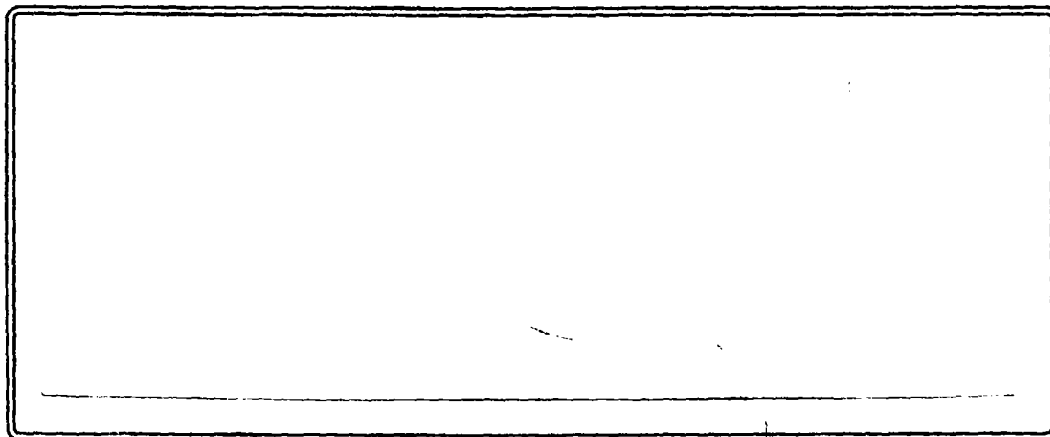


MATIAS COUSIÑO 154
FONOS: 4903754 - 4903723
4903710 - 4903700
FAX: ANEXO 3719
SANTIAGO CENTRO

HORARIO
LUNES - VIERNES
09:30 A 20:00 HRS.
HORARIO ESPECIAL
SÁB. 09:30 - 19:30



NOTARIA

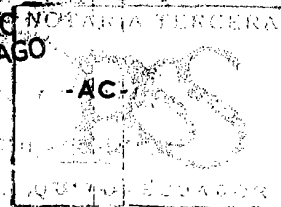
GLORIA ACHARAN



MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO



1 Repertorio N° 25.617 2010

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

MANDATO GENERAL

ESCANEAR

SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y
CORRESPONDENCIA LIMITADA

O

SICC LTDA

A

RAMIRO AUGUSTO ESTRELLA CARRERA

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO

19 En Santiago, República de Chile, a veintitres días del mes de agosto
20 del año dos mil diez, ante mí, **MARÍA GLORIA ACHARÁN TOLEDO**,
21 chilena, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda
22 Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Matías
23 Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comuna de Santiago,
24 comparece: la sociedad denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE**
25 **COBRANZAS Y CORRESPONDENCIA LIMITADA**, persona jurídica del
26 giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho
27 millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos setenta guión
28 dos, indistintamente **SICC LTDA**, representada legalmente por las
29 sociedades VERA CEPEDA Y COMPAÑÍA hoy "VERA Y CEPEDA Y
30 COMPAÑÍA LIMITADA", rol único tributario número setenta y seis

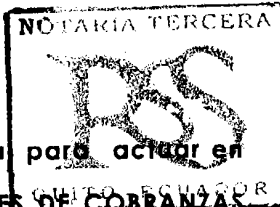
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 millones cuatrocientos doce mil treinta guión dos; representada
2 legalmente por don Carlos Domingo Cepeda González, chileno,
3 casado y separado totalmente de bienes, contador auditor, cédula
4 nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos setenta
5 ocho mil ochocientos cuarenta y siete guión tres; y por la sociedad
6 MADRID COTAPOS Y COMPAÑIA hoy "MADRID Y COTAPOS Y
7 COMPAÑIA LIMITADA", rol único tributario número setenta y seis
8 millones cuatrocientos doce mil setenta guión uno, representada
9 por don Ricardo Fernando CotaPOS Mandujano, chileno, casado y
10 separado totalmente de bienes, empresario, cédula nacional de
11 identidad número siete millones novecientos ochenta y ocho mil
12 ciento ochenta guión cinco, todos domiciliados para estos efectos
13 en esta ciudad, calle Moneda Número mil ciento sesenta, décimo
14 piso, Comuna de Santiago; vienen en otorgar mandato general tan
15 amplio y suficiente como en derecho proceda a don **RAMIRO**
16 **AUGUSTO ESTRELLA CARRERA**, ciudadano de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, República del
18 Ecuador, para que dentro de la República del Ecuador, la
19 represente contestando demandas y cumpliendo las obligaciones
20 respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de
21 Compañías de la República del Ecuador; ámbito que, entre otros,
22 comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: **Uno)**
23 Presentar a los Organismos de Control de la República del Ecuador
24 la información que establezca la Ley. **Dos)** Contestar los
25 requerimientos de los Organismos de Control de la República del
26 Ecuador. **Tres)** Realizar cualquier tipo de trámite o solicitud ante
27 cualquier persona natural o jurídica, institución u organismo,
28 público o privado, nacional o extranjero, incluyendo, sin ser
29 restrictivos, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de
30 Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 **Compañía hoy Vera y Cepeda y Compañía Limitada** para actuar en
2 **representación de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE CORRIENTES**
3 **Y CORRESPONDENCIA LIMITADA**, consta en las escrituras públicas
4 otorgadas con fecha nueve de septiembre del año mil novecientos
5 noventa y cuatro ante la Notario de Santiago, doña María Gloria
6 Acharán Toledo; con fecha ocho de agosto de mil novecientos
7 noventa y seis, ante la Notario de Santiago, doña Laura Andrea
8 Galecio Pesse; y con fecha seis de diciembre del año dos mil cinco,
9 ante el Notario de Talca, San Clemente, Penciahue, San Rafael,
10 Pelarco y Maule, don Héctor Manuel Ferrada Escoba. **La personería de**
11 **don Carlos Domingo Cepeda González, para representar a VERA**
12 **CEPEDA Y COMPAÑÍA hoy VERA Y CEPEDA Y COMPAÑÍA LIMITADA,**
13 consta de escritura de constitución de sociedad otorgada con fecha
14 siete de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario de Talca,
15 San Clemente, Penciahue, San Rafael, Pelarco y Maule, don Héctor
16 Manuel Ferrada Escobar; y en escritura de transformación de
17 sociedad otorgada con fecha seis de septiembre del año dos mil seis,
18 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola,
19 ante su suplente, don Óscar Ernesto Navarrete Villalobos. **La**
20 **personería de don Ricardo Fernando Cotaños Mandujano, para**
21 **representar a MADRID COTAPOS Y COMPAÑÍA hoy MADRID Y COTAPOS**
22 **Y COMPAÑÍA LIMITADA,** consta de escritura de constitución de la
23 sociedad, otorgada con fecha seis de diciembre del año dos mil
24 cinco, ante el Notario de Talca, San Clemente, Penciahue, San
25 Rafael, Pelarco y Maule, don Héctor Manuel Ferrada Escobar; y en
26 escritura de transformación de sociedad, otorgada con fecha ocho
27 de septiembre del año dos mil seis, en la Notaría de Santiago de don
28 Juan Ricardo San Martín Urrejola, ante su suplente, don Óscar
29 Ernesto Navarrete Villalobos. Las personerías citadas en esta escritura
30 no se insertan por ser conocida de las partes y la Notario que

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO

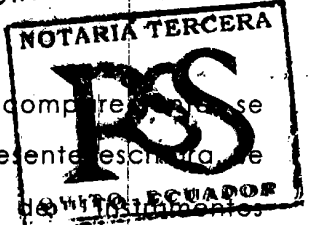
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO

1 demás Municipios, Ministerios y Consejos Provinciales de la
2 República del Ecuador, necesarios para el cumplimiento de
3 obligaciones de la Mandante. **Cuatro**) En defensa de los intereses
4 de la Mandante, proponer demandas, acciones y recursos civiles,
5 penales, constitucionales, contencioso administrativos, fiscales, así
6 como, transe, sometan los conflictos a cualquiera de los
7 procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación,
8 etcétera, o los conteste ante las competentes autoridades
9 judiciales, arbitrales y administrativas que se requiera. Para el
10 efecto, el Mandatario queda debidamente investido de las más
11 amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las
12 especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código
13 de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, de tal forma
14 que no sea la falta de cláusula o poder la que obste para el fiel
15 cumplimiento de este mandato, debiendo delegar la procuración
16 judicial en favor de un abogado o de varios abogados en libre
17 ejercicio profesional, a su elección. El Mandatario podrá hacer a
18 nombre de la Mandante todo aquello que sea preciso para cumplir
19 a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento, a
20 fin de proteger sus derechos e intereses, por ello, ninguna persona u
21 organismo, público o privado, nacional o extranjero podrá alegar
22 insuficiencia de poder, dentro del ámbito de las atribuciones
23 encomendadas. El Mandatario por ningún motivo será
24 personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante.
25 Este mandato, por su naturaleza, es indefinido, sin perjuicio de que
26 sea revocado en cualquier momento por la Mandante. La cuantía
27 del contrato es de naturaleza indeterminada. La actuación
28 personal del mandante no revocará por sí sola el presente poder. La
29 **personería de la sociedad Madrid Cotapos y Compañía hoy Madrid y**
30 **Cotapos y Compañía Limitada y de la sociedad Vera Cepeda y**

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO



1 autoriza. En comprobante y previa lectura, los comparecientes se
2 ratifican y firman. Se deja constancia que la presente escritura se
3 encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos
4 Públicos de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia.- Doy fe.-

10 CARLOS DOMINGO CEPEDA GONZÁLEZ

11 C.I. N° 8.478.847-3

12 Por sí y pp. VERA CEPEDA Y COMPAÑÍA hoy "VERA Y CEPEDA Y COMPAÑÍA
13 LIMITADA"

14 pp. SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIA LIMITADA

20 RICARDO FERNANDO COTAPOS MANDUJANO

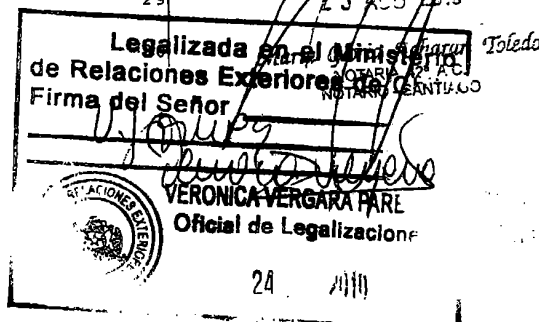
21 C.I. N° 7.988.180-5

22 pp. MADRID COTAPOS Y COMPAÑÍA hoy "MADRID Y COTAPOS Y COMPAÑÍA
23 LIMITADA"

24 pp. SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y CORRESPONDENCIA LIMITADA

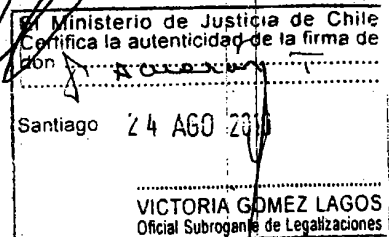
ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ

23 AGO 2010



5

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42ª - AC
NOTARIO - SANTIAGO



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N° 1443/10

El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todas sus
actuaciones el suscrito:

V. Vera

Partida arancelaria: 157

Derechos cobrados US \$ 50

Santiago, 25 de Oct de 2010

[Firma]



M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

INUTILIZADO
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42° - AC
NOTARIO - SANTIAGO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 6 SEP 2010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR